



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

***"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"-
Plan Integral de Cobertura (PIC)"***

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 059 de 1997 y el Acuerdo Superior No. 003 2021 - Estatuto General -, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerse un régimen especial.

Que el artículo 352 de la Constitución Política y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996 establece que los órganos considerados como sección del Presupuesto General de la Nación y que constituyan autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley deberán regir su programación, modificación, ejecución de los presupuestos en coordinación con el Plan de Desarrollo, así como la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que mediante la Ley 8 de 1974 se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las Universidades pueden autónomamente establecer, arbitrar y aplicar sus Recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función Institucional conservando el esquema general del Presupuesto a que hace referencia los artículos 85 y 86 de la misma Ley.

Que mediante el Artículo 32 del Acuerdo No. 059 de 1997 autoriza al Consejo Superior Universitario la modificación al presupuesto adicionando partidas al presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital y Gastos de la Universidad de los Llanos.

Que mediante el numeral 7 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General determina como una de las funciones del Consejo Superior Universitario: aprobar modificar y adicionar al presupuesto de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

***"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"-
Plan Integral de Cobertura (PIC)"***

Que, de acuerdo a la Resolución No. 008596 del 27 de mayo del 2024 en el marco el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la vida" de convertir el país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular en el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Que el desarrollo de la estrategia contempla la destinación de recursos adicionales para fortalecer la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas y, para tal fin, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida" mediante el artículo 124 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 estableció la facultad del Gobierno Nacional para avanzar en el fortalecimiento financiero de las IES públicas;

(...)

En cada vigencia, la Nación podrá asignar recursos adicionales a la base presupuestal de funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior Públicas, sujeto a la disponibilidad presupuestal. Desde el presupuesto General de la Nación anualmente se asignarán recursos de funcionamiento a todas las Instituciones de Educación Superior que son establecimientos públicos del orden territorial.

PARÁGRAFO. *Las Instituciones de Educación Superior Públicas que reciban recursos provenientes de lo previsto en este artículo, presentarán al Ministerio de Educación Nacional los planes y seguimientos correspondientes al uso de los recursos recibidos en cada vigencia."*

(...)

Que de acuerdo a la Resolución No. 008596 del 27 de mayo del 2024, presenta distribución y asignación del Presupuesto de gastos en el capítulo de funcionamiento por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2024, establecidos en la Ley 2342 de 2023 artículo 19, asignados bajo Certificado de Disponibilidad Presupuestal "CDP" No. 124 del 8 de mayo de 2024. Así mismo se encuentran los recursos en la plataforma SIIF Nación para la distribución del Presupuesto en el capítulo de Gastos de Funcionamiento para la universidad de los llanos en la vigencia fiscal 2024 así; Con el fin de apalancar los proyectos del "Plan Integral de Cobertura-PIC" por valor de tres mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y un pesos M/cte (\$3.595.682.331), y para fortalecer la Base Presupuestal por un valor de seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis pesos M/cte (\$6.141.851.976), en el marco de la estrategia "Universidad en tu territorio" de la Universidad de los Llanos, para un total de **nueve mil setecientos treinta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos siete pesos m/cte**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

***"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"-
Plan Integral de Cobertura (PIC)"***

(\$9.737.534.307).

Que en el comunicado No. 2024-EE-140524 de fecha 10 de mayo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional asigna recursos y formula el Plan Integral de Cobertura 2024 – PIC subrayan la importancia de vincular nuevos estudiantes durante el semestre, mediante la política de gratuidad, también se debe cumplir con las metas propuestas en el PIC 2023-2 presentado por la Universidad de los Llanos el 31 de octubre de 2023, los cuales serán integrados al Presupuesto anual de la Universidad de los Llanos como componentes de los gastos de funcionamiento, el cual contempla 4 proyectos de inversión así:

- Fortalecimiento de las capacidades docentes.
- Apoyo a la gestión administrativa y académica de la Institución.
- Robustecer la infraestructura física y tecnológica de la Institución como apoyo al desarrollo de las funciones misionales de la Universidad de los Llanos.
- Aumentar la oferta de servicios de bienestar para la comunidad universitaria.

Que mediante oficio de fecha 09 de septiembre de 2024, el jefe de la División de Tesorería de la Universidad de los Llanos, hace constar:

(...)

Que fueron Incorporados por el Ministerio de Educación Nacional MEN a la plataforma SIIF Nación para la distribución del presupuesto de gasto de funcionamiento para la vigencia fiscal 2024 a su Unidad Ejecutora 225723-Universidad de los Llanos, los valores de: NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE (59.737.534.307,00), conforme a la Resolución No: 008596 del 27 de mayo de 2024 del MEN, y el valor de: TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$35.899.137,00), Resolución No. 011025 del 08 de julio de 2024 del MEN.

Que estos valores se encuentran como PAC Disponible en plataforma SIIF Nación a partir del mes de septiembre de la actual vigencia, conforme al proceso de anticipo vigencia 2025 realizado por la Tesorería.

(...)

Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando No. 3010.-0225 de 2024 otorgó concepto de viabilidad, por su parte, la Oficina de Planeación otorgó concepto técnico mediante oficio No. 30.50.180 de fecha 02 de octubre de 2024.

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 031 del día 11 de diciembre de 2024 y No. 032 del día 19 de diciembre de 2024, aprobó



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)"

en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024, en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis pesos M/cte (\$6.141.851.976)**, así:

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	0	Ejecución Activa	\$6.141.851.976
11	0	Recursos Nación	\$6.141.851.976
1101	0	Ley 30 Art 87 (Funcionamiento).	\$6.141.851.976
1101A	0	Gastos De Personal	\$6.141.851.976
1101A01110206006 01	1	Gastos de Personal- Base presupuestal	\$ 6.141.851.976

Artículo 2. Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia Fiscal año 2024. en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y seis pesos M/cte (\$6.141.851.976)**, así:

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	0	Ejecución Pasiva	\$6.141.851.976
21	0	Recursos Nación	\$6.141.851.976
2101	0	Ley 30 Art 87 (Funcionamiento)	\$6.141.851.976
2101001001211	0	Gastos De Personal	\$6.141.851.976
2101001	0	Gastos de Personal- Base Presupuestal	\$6.141.851.976

Artículo 3. Adicionar al Presupuesto de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la Universidad de los Llanos para la vigencia Fiscal año 2024, en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **tres mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y un pesos M/cte. (\$3.595.682.331)**, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)"

RUBRO	CO D	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	0	Ejecución Activa	\$3.595.682.331
11	0	Recursos Nación	\$3.595.682.331
1101	0	Ley 30 Art 87 (Funcionamiento).	\$3.595.682.331
1101A	0	Gastos De Personal	\$1.980.000.000
1101A9111020600601	91	Base Presupuestal GP - PIC	\$1.980.000.000
1101B	0	Adquisición de Bienes y Servicios	\$1.615.682.331
1101B9111020600601	92	Base Presupuestal ByS - PIC	\$1.615.682.331

Artículo 4. Adicionar al Presupuesto de Gastos para la vigencia Fiscal año 2024, en el Capítulo de Funcionamiento la suma de **tres mil quinientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos treinta y un pesos M/cte. (\$3.595.682.331)**, así:

RUBRO	COD	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	0	Ejecución Pasiva	\$3.595.682.331
21	0	Recursos Nación	\$3.595.682.331
2101	0	Ley 30 Art 87 (Funcionamiento).	\$3.595.682.331
2101006525211	0	Gastos de Personal	\$1.980.000.000
2101006525211010100101	598	Gastos de Personal-PIC	\$1.980.000.000
2101006525212	0	Adquisición de bienes y servicios	\$1.615.682.331
210100652521201010030302	599	Adquisición de Bienes-PIC	\$1.615.682.331

Artículo 5. Los recursos adicionados se ejecutarán una vez se obtenga el aval técnico por parte del Ministerio de Educación Nacional, lo cual deberá ser notificado y socializado ante el Consejo Superior Universitario.

Artículo 6. La descripción de las fuentes que conforman y podrán ser parte del presupuesto del PIC de la presente vigencia, es y será la siguiente

- Fuente de ingresos aumento a la base presupuestal: corresponden a recursos estimados por el Ministerio de Educación Nacional MEN y se espera sean distribuidos en las Instituciones de Educación Superior (IES) en el 2024. Su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan se hubiese aprobado por el Consejo Superior Universitario.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 029 DE 2024
(Diciembre 19)

"Por el cual se adicionan los recursos del presupuesto de rentas, ingresos, recursos de capital y gastos de funcionamiento de la Universidad de los Llanos para la vigencia fiscal 2024, a la BASE PRESUPUESTAL de la institución en su territorio y los recursos provenientes del Artículo 86 de la Ley 30 de 1992"- Plan Integral de Cobertura (PIC)"

Parágrafo. Los recursos definidos en el presente artículo son estimados, y están sujetos a variaciones conforme las validaciones que haga el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7. Alcance Y Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2024.



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 031 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 032 de 2024

Proyectó: Nancy Velásquez Céspedes - Directora Financiera

